

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1a Inst. de Dist. Civ. Y Com. de la 8ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MARTÍNEZ CARLOS JAVIER y Otros c/Otro y Otros s/Ejecucion Hipotecaria Expte. 21-01315666-9, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti, CUIT 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2º Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 11 de Septiembre de 2019 a partir de las 15:30 hrs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, los siguientes inmuebles: Unidad Uno Polígonos Cero Cero-Cero Uno en planta baja y Cero Uno-Cero Uno en planta alta: destinada a vivienda, con entrada exclusiva por el número 188 de la calle Crespo; encierra una superficie de propiedad exclusiva de 32,91 metros cuadrados; una superficie de propiedad común de 7,91 metros cuadrados y un total de superficie cubierta y semicubierta de 38,66 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 8%. Dominio inscripto a la Matricula 16-29779-1 Departamento Rosario PH y Unidad Dos Polígonos Cero Cero-Cero Dos en planta baja y Cero Uno Cero Dos en planta alta está destinada a vivienda, con entrada exclusiva por el número 192 de la calle Crespo; encierra una superficie de propiedad exclusiva de 32,60 metros cuadrados; una superficie de propiedad común de 7,37 metros cuadrados y un total de superficie cubierta y semicubierta de 38,28 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 8,20%. Dominio inscripto a la Matricula 16-29779-2 Departamento Rosario PH. Las Bases de la subasta para cada uno de ellos es de \$ 1.200.000; Retasa 25% y de persistir la falta de interesados, se retirara de la oferta. Informe del Registro de la Propiedad: Unidad Uno: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: Asiento 1) Presentación 312.508/17-02-1998 U\$S12.500 Acreedor Martínez Carlos Javier; Asiento 2) Presentación 300.054/04-01-1999 Modificación de Hipoteca Monto USS 15.956,50 REL AS. 1 R7; Asiento 5) Incorporado de Oficio. Incripción Provisoria Vencida Relat. As. 4R7. Art. 9 Ley 17.801; Asiento 6) Incorporado de Oficio. Caducidad De Embargo (Ley 6435 Art. 65 y 65bis) Relat. As. 3R7; Asiento 7). Presentación 301.233/04-01-2018 Reinscripcion de Hipoteca Relat. As. 1 r. 7 As.6 Autos Martínez Carlos c/otro y otros s/Ejecución Hipotecaria Expte 1248 Año 2007 Juz de Dist. 8 Nom. de Rosario Of. 3613/29-12-2017; Asiento 8). Presentación 301.234/04-01-2018 Reinscripción de Hipoteca - Ampliación Rel. AS.2 R7 Autos Martínez Carlos c/otro y otros s/Ejecución Hipotecaria Expte 1248 Año 2007 Juz de Dist. 8 Nom. de Rosario Of. 3613/28-1-2-2017; Unidad Dos: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: Asiento 1) Presentación 312.509/17-02-1998 U\$S12.500 Relat. As. 1 R6 Acreedor Martínez Carlos Javier; Asiento 2) Presentación 300.054/04-01-1999 Ampliación Monto de Hipoteca U\$S 15.956,50 REL AS. 1 R6 As. 1 R7; Asiento 3) Reinscripción de Hipoteca Relat. As. 1R.7 As.1 R.6 Autos Martínez Carlos c/Otro y otros s/Ejec. Hipotecaria Expte. 1248 Año 2007 Juz de Dist. 8º Nom. de Rosario; Asiento 4 Presentación 301.234/04-01-2018 Reinscripción de Hipoteca Relat. As. 2 R.7 As. 1 R.6 Martínez Carlos C/otro y otros s/elec. Hipotecaria Expte 1248 Año 2007 Juz de Dist. 8º Nom. de Rosario; Asiento 5. Presentación 311.843/15-02-2018 Repetición de Nota Relat. As.1 R.7 autos Martínez Carlos c/Otro y otros s/Ejec. Hipotecaria; Asiento 6 Presentación 311.843 15-02-2018 Se Transforma en Inscripción Definitiva Relat. As. 3 R.7 As. 4 R.7 Inhibiciones: No Posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10%) del importe total de la compra y la comisión de ley al martillero actuante del tres por ciento (3%), en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio o la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguiente, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. Con relación al mencionado saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente dentro del plazo de cinco (5)

días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago precitados previstos en la Comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010 se considerará al comprador como postor remiso y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el bien inmueble (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, con excepción de la deuda de expensas reclamada en autos. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará latransferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Corresponde a la demandada DNI 10.472.649. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 12 de Agosto de 2019. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 1200 398551 Ago. 20 Ago. 22

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición de lo Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/OTRO s/Ejecución Prendaria (CUIJ N° 21-02884258-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (CUIT N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 26 de Agosto de 2019 a las 15 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario cita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, el siguiente bien propiedad del demandado a saber: Un Automotor Dominio AA169WG, Marca Peugeot, Modelo 208 Feline 1.6 N Pack Cuir, Tipo Sedan 5 puertas, año 2016, Motor Marca Peugeot N° 10DG090013925. Chasis Marca Peugeot N° 936CLNFP0GB033859, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. N° 6 de Rosario. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 17/05/16, por \$ 257.252,38 y embargo de fecha 04/05/18 por \$334.968,40 por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$334.968,40 para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% del monto anterior, y de persistir la falta de oferentes con última base del 20% de la base inicial. El comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra

en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para la completarla seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere, con más el 10% de comisión al martillero e IVA en dinero en efectivo. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. No procederá la compra en comisión. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 14 a 15 horas. Todo lo que se publica los efectos legales. Rosario. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria.

\$ 618 398490 Ago. 20 Ago. 22

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo C. y C. de la Decimotercera Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BUSTOS FERNANDEZ, ROQUE GABRIEL c/ Otro s/ Apremio (CUIJ 21-02909642-9) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día dieciocho de Setiembre de 2019 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la ciudad de San Lorenzo en calle San Carlos 1415, designado con el N° Tres B en el plano de loteo registrado bajo el N° 12369 del año 1956, ubicado en la calle San Carlos entre la calle Belgrano y el Bv Urquiza, a los 10,76 mts de la esquina de éste último hacia el Norte con 13,57 mts de frente al este por 10,68 mts de fondo, lo que forma una superficie de 144,9276 mts², lindando al Este con la calle San Carlos, al Norte con el lote 2 vendido a Adolfo Recabarren, al Sud con el lote 3 A que queda en propiedad de la vendedora y al Oeste con parte del lote 3 C vendido a Ramón Sergio y María del Pilar Hilaria Armendáriz, todos linderos del mismo plano y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matrícula 15-13542 Dep. San Lorenzo. Registrándose Bajo presentación 380827 del 20/10/2016 Hipoteca sobre saldo de precio por U\$S 50.000 mediante escritura N° 104 de fecha 14/10/16 pasada por ante escribano Registro N° 396 Rosario, siendo acreedoras Fenigrini Alicia Maria y Martínez, Noemí Graciela, Femigrini, María Victoria, Femigrini, María Andrea, Femigrini Maria Florencia y Femigrini, Maria Cecilia, y bajo presentación 68388 del 18/3/2019 Embargo por \$431.916,98 por los autos que ejecutan y bajo presentación 142030 del 27/5/2019 Ampliación del embargo anterior por \$46.150. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil o feriado la subasta se efectuara a la misma hora y lugar al día siguiente. Saldrá a la venta con la base de \$27.150.000 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble

subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta, respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 C.P.C.C. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 11:00 a 12:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Conforme resolución 745 AFIP Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI fiduciario del fideicomiso San Carlos Río 13.676.024. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 13 de Agosto de 2019. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 1550 398460 Ago. 20 Ago. 26

POR

VIVIANA ANDREA CONTRERAS

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira Sara Sauan, hace saber que en los autos caratulados ARACH, GUSTAVO GERMÁN EDUARDO Y OTROS c/ LA ROCA FUERTE SRL s/ Apremio CUIJ N° 21-02903767-9, se ha dispuesto que la Martillera Viviana Andrea Contreras, matrícula 2265 -C- 213, proceda a vender en subasta pública, el 02 de Septiembre de 2019 a las 17:00 hs, en la sala de remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), y por ante la actuaría, el inmueble embargado en autos, sito en calle Almafuerte 1529 de esta ciudad, inscripto en la Matrícula 16-45729, número de partida inmobiliaria 16-03-07-264896/0000-0, que figura inscripto a nombre de la demandada La Roca Fuerte SRL, CUIT N° 30-71197872-2, la cual posee el 100%. 1) Descripción: un lote de terreno situado en esta ciudad en el Barrio Arroyito parte de la fracción letra H del plano de dicho barrio, ubicado en calle Número

10 hoy Almafuerte, a los 29,96 metros de la esquina de la Avda. Alberdi hacia el Oeste, compuesto de 10 metros de frente al Norte por 42 metros de fondo, lindando por el Norte con calle 10, hoy Almafuerte, por el Sur con Sucesores de Mauleón, por el Este con terrenos de Atilio Marcos Anselmo y al Oeste con más terrenos de otros propietarios. Encierra una superficie de 420 metros cuadrados. Y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Emanuel Fernández archivado en el SCIT Regional Rosario Departamento Topográfico bajo el N° 161159 con fecha 13/11/2009, se describe así: un lote de terreno, ubicado en esta ciudad, Distrito Rosario, Dpto. Rosario, prov. de Santa Fe, dentro de la manzana formada por las calles Almafuerte, Antelo, Reconquista y Av. Alberdi, designado como lote A. Está ubicado a los 29,96 metros de Av. Alberdi hacia el Oeste y a los 186,31 metros de calle Antelo hacia el Este; mide 9,84 metros de frente al Norte lindando con calle Almafuerte; 10 metros en su lado Sur y linda con Alberto Mas; 42 metros en sus lados Este y Oeste, lindando con Verónica Vignolo y Gustavo O. Aldasoro y otros. Encierra una superficie de 416,61 metros cuadrados. 2) Estado: Desocupado. 3) Embargos: I) A la orden de este juzgado y para los autos conexos ARACH, GERMÁN EDUARDO Y OTROS c/ LA ROCA FUERTE s/ Embargo Preventivo CUIJ N° 21-02877994-9, Presentación 351.261 de fecha 30/06/2017, Oficio N° 1404 de fecha 21/06/17 por la suma de \$130.000. II) A la orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 14° Nominación de Rosario en autos PIOTTI, FRANCO L. c/ LA ROCA FUERTE SRL s/ Embargo Preventivo Expte. N° 21-0288756-2, Presentación 407.580 de fecha 18/12/2017, Oficio N° 3003 de fecha 14/12/2017 por la suma de \$910.000. III) A la orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13° Nominación de Rosario en autos ARRASTÍA, PATRICIA NOEMÍ Y OTS. c/ LA ROCA FUERTE SRL s/ Embargo Preventivo Expte. N° 21-0289159-5, Presentación 330.128 de fecha 23/04/2016, Oficio N° 782 de fecha 16/04/2018 por la suma de \$325.000. IV) A la orden de este juzgado y para los autos conexos ARACH, GERMÁN EDUARDO Y OTROS c/ LA ROCA FUERTE s/ Embargo Preventivo CUIJ N° 21-02877994-9, Presentación 332.306 de fecha 27/04/18, Oficio N° 924 de fecha 27/04/2018, por la suma de \$770.000 (Ampliación de embargo). V) A la orden de este juzgado y para los autos conexos ARACH, GERMÁN EDUARDO Y OTROS c/ LA ROCA FUERTE s/ Embargo Preventivo CUIJ N° 21-02877994-9, Presentación 87.200 de fecha 04/04/2019, Oficio N° 700 de fecha 03/04/2019, por la suma de \$461.550,84 (Ampliación de embargo). 4) Inhibiciones: A la orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1° Nominación de Rosario en autos SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (SRT) c/ LA ROCA FUERTE SRL s/ Ejecución Fiscal CUIJ N° 21-13886046-6; Aforo 374366, fecha de inscripción 07/09/2018, Tomo 130, Letra I, Folio 4711, Oficio N° 2378 de fecha 06/09/2018 por la suma de \$36.202. 5) Deudas: a) Aguas Santafesinas \$4.581 a fecha 13/03/2019. b) Impuesto Inmobiliario \$21.617,58 a fecha 15/03/2019. c) Tasa General de Inmuebles \$ 58.028 a fecha 13/03/2019. 6) CONDICIONES DE SUBASTA- TRANSCRIPCIÓN DEL DECRETO QUE LA ORDENA: Rosario, 05 de Agosto de 2019 Con los autos a la vista se agregan los escritos cargo N° 10663/19, 10907/19 y 10908/19. Proveyendo el escrito cargo N° 10663/19: Agréguese el segundo testimonio acompañado. Proveyendo el escrito cargo no 10907/19: Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Atento lo manifestado por la parte actora, déjese sin efecto la tasación requerida a fs. 96. Proveyendo el escrito cargo N° 10908/19: Téngase presente lo manifestado por la martillera. Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, del inmueble sito en calle Almafuerte 1529 de esta ciudad, inscripto en la Matrícula 1645729, la que la realizará la martillera actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), el 02 de Septiembre de 2019 a las 17:00 hs. Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la base de \$13.979.925 en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación que obra agregada a autos a fs.55/59. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25 % menos, o sea \$10.484.944 y si tampoco hubiera postores, con última base de un 50% de la segunda, es decir de \$5.242.472. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio efectivo o cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento (3%). Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago, se

dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble el comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá abonarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e IVA, si correspondiere. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta: que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, supere el valor de \$30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegido de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 del BCRA. Por lo cual, de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Fdo.: Dra. María A. Mondelli, Jueza; Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. 7) Cuenta Judicial: Abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, Tipo de Cuenta: Pesos N° de Cuenta: 51639260 CBU: 0650080103000516392605. 8) Títulos de Propiedad: El título de propiedad (Segundo Testimonio) del inmueble se encuentra glosado en autos para ser examinado por los interesados, advirtiéndose que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. 9) Exhibición de la Propiedad: El día hábil anterior a la subasta en horario a coordinar con la martillera actuante, Viviana Andrea Contreras;(Celular 3415931366). Rosario, 14 de Agosto de 2019. Dra. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 1188 398728 Ago. 20 Ago. 29
